

NOTIFICACIONES

DEUDOR: JESUS ORTIZ DE ZARATE MIGUEL
 N.I.F.: A16513336
 DOMICILIO: BERATUA 16-5º F
 Nº LIQUIDACION: 93/18652
 CONCEPTO: IMPTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES
 DEUDA: 98.404,- Ptas

Notificación aplazamiento de pago

III.C.1103

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los Deudores a esta Hacienda Municipal por los recibos que después se relacionan, de cuya cuota se solicitó aplazamiento de pago, y resultando infructuosa la notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 2.3.94, de concesión del aplazamiento solicitado, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de efectuar la notificación reglamentaria prevista en el artículo 55 del R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TEXTO DEL ACUERDO:

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1.— El escrito de fecha 21/2/94, R.E. 4.940, presentado por Dª Pilar Cerda García en el que solicita un aplazamiento en tres meses para el pago del Recibo núm. 94/3301 liquidado por el concepto de Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado a nombre de Don Donato Rico Marcelina, cuyo importe total asciende a la cantidad de 31.445,-Ptas.

2.— El informe de Intervención de fecha 25/2/94.

3.— El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de fecha 28 de febrero de 1.994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder un aplazamiento para el pago del recibo arriba indicado fijándose como fecha de nuevo ingreso en periodo voluntario el día 5/7/94.

Segundo: La cantidad aplazada devengará el tipo de interés de demora vigente del 11% anual. El importe a satisfacer por este concepto asciende a la cantidad de 353,-Ptas. que deberán ser ingresadas dentro del mismo plazo indicado en el acuerdo anterior.

Tercero: La falta de pago a su vencimiento dará lugar al cobro de la deuda por la Vía de apremio con los recargos legales que procedan.

Contra este acuerdo, puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición, entendiéndose podrá utilizar usted, cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de abril de 1994.— El Alcalde-Presidente.

NOTIFICACIONES

DEUDOR: DONATO RICO MARCELINA
 N.I.F.: P16307422
 DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ - 50, PR CT
 Nº RECIBO: 94/3301
 CONCEPTO: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO. INTERESES DE DEMORA
 DEUDA: 31.798,- ptas.

Notificaciones

III.C.1104

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de

reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 26 de Abril de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

MULTA INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES

TITULAR JOSE SAENZ DE NAVARRETE CALVO
 D.N.I./C.I.F.: 16.317.393-C
 DOMICILIO: Marqués de San Nicolás, 118-1º-DR LOGROÑO (La Rioja)
 Nº LIQUIDACION: 94/6404
 HECHO IMPONIBLE: Suciedad en patio
 IMPORTE: 5 000 PTAS.

Expedientes Administrativos de Apremio

III.C.1030

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativo de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificacion a los interesados, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecucion de las garantias existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiendoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificacion de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño
 Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificacion realizada entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiendose como fecha de notificacion, la del día siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. E. Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas.
94/1002	Multas de trafico	Acebedo, Echevarria, Angel	3.000
93/14763	Impuesto sobre actividades economicas	Afa Publicidad,S.L.	82.015